



## Secretaría de Innovación, Desarrollo y Extensión Universitaria

San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2024

Al Sr. Decano de la Facultad de Medicina  
Universidad Nacional de Tucumán  
Prof. Dr. Mateo Martínez  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. como Secretario y Subsecretario de Innovación, Desarrollo y Extensión Universitaria (SIDEU) de la Facultad de Medicina de la UNT, con el motivo de solicitarle se apruebe el llamado a las Becas de Fomento a la Investigación Científica (FIC) para estudiantes de grado de la Facultad de Medicina de la UNT.

La duración de las becas será de diez (10) meses, desde 01 de marzo al 31 de diciembre, del año 2025, con un estipendio mensual a destinar a cada estudiante de pesos cincuenta mil (\$50.000/mes), siendo la suma actualizada según el presupuesto disponible. Tendrán prioridad aquellos estudiantes que presenten proyectos de investigación básica, clínica y epidemiológica.

El total de becas serán de seis (6) distribuidas de la siguiente manera: cuatro (4) becas para los estudiantes de la Carrera de Medicina, una (1) beca destinada a los estudiantes de la Carrera de Enfermería y una (1) beca destinada a la Carrera de Kinesiología, orientadas a proyectos sobre problemáticas de Medio Ambiente.

En el marco del 75º Aniversario, el nombre de las becas de Fomento de Investigación Científica será de "Dra. Yolanda Ortiz".

Sin otro particular y agradeciendo nuevamente por el respaldo de esta iniciativa, aprovechamos la ocasión para saludarlo atentamente.



## Becas de Fomento a la Investigación Científica Facultad de Medicina

**Objeto:** con el fin de fortalecer la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Facultad de Medicina (FM), créase el Fondo de Financiamiento de Becas de Fomento a la Investigación Científica para estudiantes de carreras de grado de la Facultad, que deseen iniciar su formación desarrollando proyectos de investigación. Los estudiantes podrán sumarse a un proyecto acreditado o realizar uno nuevo; la convocatoria será anual, en un número de seis becarios de los cuales, al menos uno será de la carrera de Enfermería y al menos uno de la carrera de Kinesiología. Anualmente el decanato definirá montos de becas y cronograma de convocatoria.

**Fondos:** Cada becario recibirán un monto fijo proveniente de fondos propios de la FM, repartidos en diez (10) cuotas iguales; no se abonarán adicionales por antigüedad, aguinaldo ni beneficios sociales y no se efectuarán descuentos jubilatorios.

**Requisitos:** Se considerará estudiante admisible a quien acredite condición de estudiante regular en su carrera al momento del cierre de la inscripción del concurso de postulantes a becas. Quedarán excluidos los alumnos que, al momento de la presentación, posean otra beca de investigación rentada. Los trabajos realizados durante el desarrollo de la beca podrán utilizarse en la elaboración de tesis de grado.

**Gestión:** La Secretaría de Innovación, Desarrollo y Extensión Universitaria (SIDEU), gestionará todo lo atinente a la recepción y admisión de postulaciones, la administración y seguimiento de las becas, asumiendo tareas como:

- Elaborar y/o revisar cronogramas, formularios, normativas, bases.
- Elevar recomendaciones acerca del desarrollo de las convocatorias.
- Intervenir en toda cuestión relacionada con la aplicación del presente reglamento.
- Elevar las solicitudes de reconsideración de resultados.

### **SOBRE BECAS Y BECARIOS**

**Postulación:** Los/as postulantes deberán realizar su presentación en mesa de entrada de la FM, incluyendo nota dirigida al Sr. Decano, nota de aval del/la Director/a del proyecto avalando al becario y dos ejemplares del proyecto. Además, deberá enviar el proyecto en formato .pdf por e-mail a [sideu@fm.unt.edu.ar](mailto:sideu@fm.unt.edu.ar) ;

Cada postulante sólo podrá realizar una inscripción en cada convocatoria; presentará un Plan de Trabajo, el aval de el/la directora /a y Co-Director/a de la beca, Director/a de proyecto de Investigación. Al cierre de la inscripción se labrará un acta en que constarán la totalidad de los/las inscriptos/as en la convocatoria. No se aceptarán inscripciones fuera de plazo y/o forma.

**Admisibilidad:** Una vez cerrado el período de inscripción la SIDEU analizará el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta normativa; en caso de incumplimientos, la presentación se considerará no admisible y será desestimada.



La SIDEU resolverá toda solicitud de reconsideración recibida y publicará el listado definitivo de admitidos. La admisibilidad de cada postulante quedará sujeta a toda eventual observación que pueda realizarse durante el proceso de evaluación.

**Características:** La carga horaria de el/la becario/a será de 10 hs. semanales y su dedicación solo será compatible con una actividad rentada de hasta 10 hs. semanales como máximo y con beneficios vinculados a ayuda económica o premio académico. Las becas tendrán una duración de diez (10) meses -se exceptúan los meses de enero y febrero- y todas iniciarán en la fecha determinada por la convocatoria. Un/a alumno/a sólo podrá resultar beneficiado/a con la beca por única vez. El/la alumno/a que termine su carrera durante el período de la beca gozará de la misma hasta su finalización. No se podrán postular, estudiantes con título en trámite de su carrera o aquellos que tengan una beca de investigación otorgada por cualquier otra institución.

**Plan de trabajo:** El plan de trabajo de el/la becario/a es una presentación individual formulada para 10 (diez) meses de duración, que tendrá un/a director/a de la Facultad de Medicina (opcional un/a co-director/a de cualquier otra Unidad Académica de la Universidad Nacional de Tucumán u otra Institución de Investigación – ej. CONICET). En caso que se advierta que dos o más planes de trabajo incluidos en un mismo proyecto no tengan diferencias sustantivas se desestimarán todos ellos.

**Evaluación:** Conforme los tiempos establecidos en el cronograma, la SIDEU convocará una Comisión Evaluadora integrada por docentes investigadores/as tanto de la FM, como externos a ella, a los fines de evaluar las presentaciones admitidas y emitir dictamen fundado. Una vez finalizada la evaluación, la Comisión elaborará un orden de mérito acorde con sus valoraciones remitiéndolas a la SIDEU. En la evaluación de postulantes solo se considerará la información consignada durante la inscripción, durante el período establecido a ese fin conforme a cronograma

**Asignación de puntajes:** El puntaje de cada postulante se basará en:

	Elemento a evaluar	Puntaje
1	Promedio general	5
2	Curriculum Vitae	3
3	Entrevista (Interés, actitud, vocaciones científicas, académicas y de impacto social)	2
	<b>Total</b>	<b>10</b>

**Otorgamiento:** En la fecha establecida por cronograma se comunicará el orden de mérito por vía email a los directores y postulantes y se publicará el mismo en la página web y en diferentes redes sociales de la FM, comunicación que se considerará suficiente para los/las interesados/as.

Los/las postulantes dispondrán de cinco días hábiles para solicitar la reconsideración del resultado de su evaluación a través de una presentación electrónica a: [sideu@fm.unt.edu.ar](mailto:sideu@fm.unt.edu.ar) justificando debidamente el pedido y con el



aval de la/el director/a. Éstas serán analizadas por la Comisión Evaluadora que determinará cuáles deberán ser objeto de una nueva evaluación o ampliación de los fundamentos del dictamen. Una vez recibidos los dictámenes correspondientes a las solicitudes de reconsideración en la Secretaría se aplicará la distribución por cupos de acuerdo a la distribución mencionada.

**Toma de posesión:** Una vez emitida resolución definitiva y publicada en la web y redes de la FM, los/las beneficiarios/as presentarán la documentación requerida para el alta de la beca, respetando la fecha límite estipulada en cronograma. Toda beca en una convocatoria comienza y finaliza en la misma fecha. En caso de no toma de posesión en el tiempo estipulado o de renunciadas efectivizadas durante el primer mes de iniciada la beca, las vacantes serán cubiertas de acuerdo a los criterios adoptados en base al listado de suplentes. Si alguna beca queda vacante, la carrera perteneciente a esa vacante tendrá prioridad para completar el cupo. En caso que no haya presentación por parte de esa carrera, se completará con los de otras carreras.

**Obligaciones de los/las becarios/as** Son obligaciones de el/la becario/a:  
Desarrollar las tareas indicadas en el Plan de Trabajo presentado.  
Mantener actualizados sus datos personales, laborales y de contacto ante la SIDEU, comunicando inmediatamente cualquier cambio en los mismos.  
Presentar antes del día 10 (diez) de cada mes, una constancia de cumplimiento de tareas del mes inmediato anterior, avalada por su director/a o codirector/a.  
Presentar, en la fecha establecida, el Informe Final, con su firma, la de el/la director/a y de el/la codirector/a de la beca.  
Poner a disposición de el/la director/a y codirector/a de beca y de la SIDEU, toda información relativa al desarrollo de su labor de becario/a, cada vez que se le solicite  
Difundir los resultados de su investigación a través de los canales usuales de cada disciplina (publicaciones, presentaciones en reuniones científicas, etc.) haciendo expresa referencia a que el trabajo se realizó en el marco de una "Beca FM-UNT".  
Desarrollar el plan de trabajo consignado en la presentación, pudiendo cambiarlo, en forma temporaria y hasta durante dos meses, contando con la conformidad de el/la director/a y codirector/a y previa autorización de la SIDEU.

**Requisitos de la dirección:** El/la becario/a será orientado/a y dirigido/a por un/a director/a, quien podrá estar acompañado por un/a codirector/a. El/la directora/a deberá ser docente de la FM, pudiendo el Codirector/a ser de otra Unidad Académica de la UNT u otra institución de investigación.

No podrán desempeñarse como director/a o codirector/a quienes tengan una relación de parentesco de hasta segundo grado con el/la becario/a.

## **SOBRE EL INFORME.**

**Presentación del Informe:** Los/las becarios/as deberán presentar un Informe Final dentro de 60 (treinta) días de finalizada la beca o plazo establecido por excepción. El informe deberá contar con la evaluación académica de el/la director/a y codirector/a.

Contenidos del Informe:



1. Exposición sintética de la labor desarrollada (no más de una página).
2. Grado de cumplimiento del plan de trabajo (no más de media página).
3. Objetivos alcanzados (no más de una página).
4. Aportes al campo de conocimiento (hallazgos, hipótesis confirmadas o refutadas, etc.) (no más de media página).
5. Métodos y técnicas empleados (no más de dos páginas).
6. Bibliografía consultada (no más de una página).
7. Resultados obtenidos (trabajos publicados, en prensa, presentaciones a reuniones científicas, etc.)
8. Obstáculos y dificultades halladas durante el desarrollo del plan de trabajo (no más de media página).
9. Cursos realizados, asistencia a reuniones científicas, talleres, etc.
10. Avance académico durante el período de beca.
11. Otros datos que juzgue de interés.
12. Documentación probatoria de los ítems 7, 9 y 10.

#### Evaluación del informe

Se constituirá una Comisión Evaluadora integrada por docentes investigadores/as de la Facultad. La Comisión emitirá un dictamen fundado, aconsejando la aprobación o desaprobación de cada uno de los informes presentados por los/las becarios/as.

Todo informe no presentado en tiempo y forma será considerado desaprobado.

El informe de la evaluación será comunicado a los/las interesados/as para contribuir con su formación en la actividad científica.

#### Obligaciones de los/las directores/as

- a) Conocer, cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones de este Reglamento y comunicar a la SIDEU cualquier trasgresión a las mismas.
- b) Supervisar y acompañar en el cumplimiento del Plan de Trabajo de el/la becario/a, su plazo de ejecución, su correspondiente cronograma, presupuesto y fuentes de financiamiento, articulándolo con el proyecto en el que se incorpora.
- c) Dirigir a el/la becario/a según los términos contenidos en el Plan de Trabajo, responsabilizándose por su formación, por su entrenamiento en la metodología de la investigación y por la difusión de los resultados obtenidos.
- d) Propender al mantenimiento o mejora del desempeño académico del becario/a.
- e) Certificar mensualmente ante la SIDEU el cumplimiento de obligaciones y horario de el/la becario/a, a fin de poder efectivizar el pago de los estipendios correspondientes. En caso de incumplimiento deberá informar por escrito a la SIDEU.
- f) Informar sobre el trabajo realizado por el/la becario/a, adjuntando al Informe Final una evaluación académica, que incluirá juicios sobre las capacidades de investigación de becario/a durante el período de beca, en acuerdo con:
  1. Evaluación de la labor desarrollada por el/la becario/a.
  2. Dificultades encontradas (institucionales, humanas y financieras).
  3. Concepto general de el/la becario/a.
  4. Propuesta para completar y mejorar la formación de el/la becario/a.

#### Cancelación, permisos y franquicias



a) Cancelación: En caso que el/la becario/a incumpliere alguna obligación contenida en este Reglamento, se podrá cancelar la beca y el becario/a dejará de percibirla.

b) Permisos y franquicias: La SIDEU autorizará los permisos respectivos, previa solicitud de el/la becario/a avalada por su director/a, con las constancias respectivas, de acuerdo al siguiente régimen:

Por enfermedad en el transcurso del año: 45 días continuos o discontinuos, de los cuales 30 serán con percepción de estipendios y 15 sin percepción de estipendios.

Por matrimonio: 10 días hábiles, con percepción de estipendios.

Por maternidad, comprendido el período pre y post parto: 90 días, con percepción de estipendios. En este caso se podrá prorrogar el plazo de presentación del informe final hasta noventa días ante solicitud expresa.

Por descanso anual, con percepción de estipendios: del 1 al 31 de enero o período de 30 días corridos en época acordada con el/la director/a de beca y comunicada por escrito con su aval, a la SIDEU.

Por duelo familiar:

- Parentesco de 1er. grado consanguíneo y cónyuge: 10 días hábiles, con percepción de estipendios.
- Parentesco de 2do. grado consanguíneo: 5 días hábiles, con percepción de estipendios.
- Parentesco de 1er. o 2do. grado político: 1 día hábil, con percepción de estipendios.
- Por motivos particulares, el/la becario/a podrá no asistir hasta 3 días al año, discontinuos.

En casos excepcionales, la SIDEU podrá otorgar permisos si las razones manifestadas por la/el becario/a así lo justificaren, previa solicitud avalada por su director/a y con las constancias respectivas.

Los permisos acordados no eximirán a la/el becario/a de la presentación de los informes en las fechas correspondientes ni modificará la fecha de finalización de la beca, excepto el caso previsto en el punto 3 del presente.

**Renuncias:** en caso de renuncias ocurridas con posterioridad al primer mes de la beca, el/la becario/a deberá presentar un informe del trabajo realizado. La renuncia a una beca implica el cese del pago del estipendio.

Renuncias y ausencias de el/la directora: El/la directora/a no deberá ausentarse del lugar de trabajo por un período mayor a 30 días o períodos discontinuos por un total de 120 días durante la beca sin que la SIDEU haya designado a su propuesta un/a director/a sustituto/a o un/a codirector/a.

Toda solicitud de cambio en la dirección de la beca debidamente fundamentada, presentada por el/la becario/a (con conocimiento de el/la director/a) o por el/la directora/a (con conocimiento de el/la becario/a), será resuelta por la SIDEU.

En caso de ausencia prolongada o fallecimiento de la/el director/a, la/el codirector/a asumirá la dirección de la/el becario/a. Si no se contare con codirector/a, la SIDEU designará a un/a nuevo/a director/a que en el mismo acto acepte esta tarea y que podrá ser propuesto/a por el/la becario/a.

Toda cuestión no prevista en el presente será resuelta por la Comisión Ad Hoc.